

3400

**TRAMITADA**  
15 JUL 2015  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO EMPRESA ENEX SA., RUTA 226, RAMAL 5, ENLACE CARDONAL, KM 0,400, LADO PONIENTE, DE LA RUTA 5 SUR, COMUNA DE PUERTO MONTT. TRAMO RIO BUENO - PUERTO MONTT.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

SANTIAGO, 15 JUL 2015

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	S _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	S _____	
DEDUC. DTO.	_____	

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de fecha 21.01.2011;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso de la Empresa Nacional de Energía ENEX SA, en Ruta 226 CH ( Avda El Tepual), Ramal 5 Enlace Cardonal, Km. 0.100, comuna de Puerto Montt;
- Declaración de Transito, de fecha 18 de julio de 2014, suscrita ante la Notario Público doña Valeria Ronchera Flores;
- Ord. D.I.V.U. N° 13109, de fecha 02.12.2014, que aprueba proyecto de Ingeniería de Detalles y establece las condiciones de acceso;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt a Fs 1097 N° 1425 de 2012;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 53/2015, de fecha 03.06.2015, del inspector Fiscal de Explotación, donde consta la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta GE 1100 NOTA 02, de fecha 15.05.2015, de la Sociedad Concesionaria de Los Lagos S.A., donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

- ~ Que la empresa ENEX S.A. elevó solicitud para regularizar el Acceso de la Empresa Nacional de Energía ENEX SA, en Ruta 226 CH ( Avda El Tepual), Ramal 5 Enlace Cardonal, Km. 0.100, comuna de Puerto Montt;
- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 13109, de fecha 02.12.2014, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- ~ Que la personería de don Agdiel Gutiérrez Romero, para representar a la empresa ENEX S.A., consta de la escritura pública de fecha 13 de agosto de 2013, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Valeria Ronchera Flores;
- ~ Que por Ord. N° 53/2015, 03 de junio de 2015, el Inspector Fiscal de Explotación don Carlos Osorio Silva, correspondiente al Contrato de Concesión, certificó la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002, en el Manual de Carreteras Volumen 3 y el Ord. D.V. N° 779 del 21.01.2011;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisoría de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa ENEX S.A., es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

**RESUELVO D.V. EXENTO N° 3400**

- 1.- AUTORIZÁSE el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la Estación de Servicio ENEX S.A., representada por el Sr. Agdiel Gutiérrez Romero, que se emplaza en la Ruta 226 CH ( Avda El Tepual), Ramal 5 Enlace Cardonal, Km. 0.100, comuna de Puerto Montt, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 13109 de fecha 02.12.2014.
- 2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Agdiel Gutiérrez Romero, al Director Regional de Vialidad de la Región de Los Lagos y a la Sociedad Concesionaria a través del Inspector Fiscal.
- 3.- ESTABLÉCESE que el incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**MIGUEL ANGEL CARVACHO ZAPATA**  
 Ingeniero Civil  
 Director Nacional de Vialidad (T.P.)

**DISTRIBUCIÓN**

- ~ Destinatario. ENEX SA. . Avda. Condor Sur N° 520, Comuna de Huechuraba.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos.
- ~ Sociedad Concesionaria Ruta 5 Tramo Rio Bueno -Puerto Montt S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato.
- ~ División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV
- ~ PROCESO N° 894 333 9

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	V1 B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>L.</i>	03/07/15
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Signature]</i>	13/7/15
DIV. JURIDICA	<i>[Signature]</i>	7/7/15

*[Signature]*